



ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

2025

Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identifico que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

1. OBJETO DE LOS CONTRATOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 209 de la Carta Magna contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que mediante el acuerdo 006 de 2003 emanado del concejo distrital de Cartagena de indias, definió en el territorio del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias, en tres localidades como divisiones administrativas, así: histórica y del caribe norte, de la virgen y turística y la industrial y de la bahía.

Que el concejo distrital de Cartagena de indias expidió acuerdo 005 de 2004, con el cual facultó al alcalde distrital para adecuar la estructura y funcionamiento del sistema descentralizado en relación con la creación de las tres localidades en el distrito de Cartagena de indias.

Que el alcalde de Cartagena de Indias D. T. y C., en uso de las facultades constitucionales y legales suscribió el decreto 0581 de 2004, por medio del cual se reglamentó el sistema desconcentrado de las localidades del distrito de Cartagena de indias d. t. y c. y el fondo de desarrollo local, en el artículo 9 preceptuó *“atribuciones de las localidades... 1. Coadyuvar en la construcción de un sistema de gestión pública, transparente, confiable, moderno, humanista y descentralizado. 4. Velar por el ordenamiento de su territorio y la construcción*





de las obras que demanden el desarrollo local. 5. Propender por la creación de ventajas competitivas y comparativas para su articulación a las dinámicas productivas de la ciudad, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales, el espacio público y el patrimonio...”

La ley 1617 de 2013, en su capítulo iv regulo las localidades, estableciendo en su artículo 35 sus objetivos y propósitos *“la división territorial del distrito en localidades deberá garantizar...3. Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva su mejoramiento y progreso económico y social. 4. que también sirvan de marco para que en ellas se pueda descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios. 5. El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas”.*

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1617 de 2013, decreto 2388 de 2015 y decreto 0581 de 2004, y demás normas vigentes, los alcaldes locales tienen establecidas como funciones, entre otras, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de las diferentes dependencias de la alcaldía local, coordinar la actuación administrativa de planeación, ejecución, evaluación y comunicación a la comunidad de las acciones de gobierno, presentar proyecto de acuerdo local de presupuesto de ingresos y gastos, elaborar un diagnóstico de los aspectos sociales, económicos y ambientales de lo local, velar por la ejecución de los programas, proyectos y actividades contenidas en el plan de desarrollo, ser ordenadores del gasto y representantes legales del fondo de desarrollo local, emitir actos administrativos, respuesta a derechos de petición y acciones judiciales en contra de la alcaldía local, en específico desarrollan funciones en temas de planeación, participación ciudadana, ambiental, culturales y deportivas.

Mediante el Decreto Distrital No. 1976 del 30 de Diciembre de 2024 en su Artículo primero, parágrafo segundo suscita que “En lo que respecta a la necesidades que se conciban al interior de las unidades ejecutoras 1 y 5, corresponderá al secretario de despacho, código 020 grado 61, asignado a la secretaria general, desarrollar las actividades contractuales previstas en el presente artículo y las correspondientes conforme el Artículo 14 del Capítulo III del presente decreto, con apoyo de los funcionarios de la respectiva área o dependencia en la que se conciba la necesidad para lo cual, adelantará las actuaciones dentro de la actividad precontractual, contractual y postcontractual que sean requeridas”

Para ello, en el Artículo Sexto, delega en el Director Administrativo Código 009 Grado 57 asignado a la Dirección Administrativa de Talento Humano, el ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos sin distinción de la fuente de financiación, de los que habla el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, con cargo a las apropiaciones presupuestales de remuneración servicios técnicos/gastos de funcionamiento, o al presupuesto de inversión asignado a las distintas unidades ejecutoras que componen el presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existen en la entidad, el análisis de las distintas alternativas para satisfacer la necesidad y la planeación de la contratación constituye una de las fases importante para el proceso de contratación.





De conformidad con las funciones encomendadas, se requiere contar con personas que tengan experiencia e idoneidad en el manejo integral de las distintas actuaciones dentro de la dependencia, razón por la cual se justifica la contratación de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales, especialistas, técnicos o tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con conocimientos y experiencia suficiente que apoyen a la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía en el cumplimiento de la metas, proyectos y delegaciones que le fueron encomendadas y poder fortalecer la administración, en aras de mejorar la efectividad y credibilidad de las acciones de gobierno, a partir del cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo con la estructura organizacional de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y el Acuerdo 139 de 29 de mayo 2024 por el cual se adopta el plan distrital de desarrollo 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHO”.

A través de la Resolución No. 6000 de 30 de diciembre de 2020, se adaptan los criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que los honorarios se pactaran de manera objetiva, de conformidad lo dispuesto en la misma.

Como quiera que se encuentra justificada la necesidad de contar con personal que, de manera independiente, profesional, especialista, técnico, tecnólogo y personal de apoyo a la gestión, que coadyuve en las labores misionales de la Alcaldía Local, y revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 05 - Secretaria General, se constató que se cuentan con los recursos disponibles y apropiación suficiente para garantizar las actividades inherentes con esta contratación, finalmente y conforme lo anterior, resulta viable solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente con cargo a la fuente ingresos corriente de libre destinación, rubro, honorarios y remuneración de servicios técnicos.

La Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, solo cuenta con 14 funcionarios de planta, así: 3 trabajadoras sociales, 4 profesionales universitario, 1 ingeniero civil, 1 arquitecto, 1 técnico, 3 auxiliares administrativos y 1 secretario. Por lo anterior y considerando que la planta de personal de la Alcaldía Local no cuenta con el personal suficiente y necesario, se hace importante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con los siguientes perfiles:

- ABOGADOS
- ADMINISTRADORES
- ESPECIALISTAS
- INGENIEROS
- ECONOMISTAS
- CONTADORES
- TRABAJORES SOCIALES
- PSICOLOGOS
- TECNOLOGOS
- TECNICOS
- COMUNICADOR SOCIAL
- BACHILLERES

Según las necesidades planteadas en la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía en las distintas áreas como:





- DESPACHO
- AREA SOCIAL
- INFRAESTRUCTURA
- BANCO DE PROYECTOS
- OFICINA JURIDICA
- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN
- GESTIÓN DOCUMENTAL

En virtud que la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía debe contar con un personal idóneo para el desarrollo de las actividades encomendadas y que no se cuenta con el personal de planta suficiente, es necesario solicitar los siguientes servicios:

AREA	PERFILES
Despacho.	2 Asesores
	1 Comunicador Social
	1 Mensajero
	2 Apoyo a la gestión
Área Social:	2 Trabajadora social
	1 Abogado
	2 Apoyo a la gestión
Infraestructura:	1 Ingeniero civil
Banco de Proyectos	1 Economista
	1 Administrador
Oficina Jurídica	5 Abogados
Unidad Interna de Contratación	3 Abogados
	1 Financiero
Gestión Documental	1 Profesional
	2 Apoyo a la gestión

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación: UNSPSC
GRUPO: SERVICIOS (F)
SEGMENTO (80): SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CLASE: 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
PRODUCTO: 80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS





3.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, en este caso el sector terciario o sector de servicios que tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

La contratación de personal se encuentra clasificada como un servicio terciario relacionado con actividades profesionales, científicas y técnicas.

Sección M de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas.

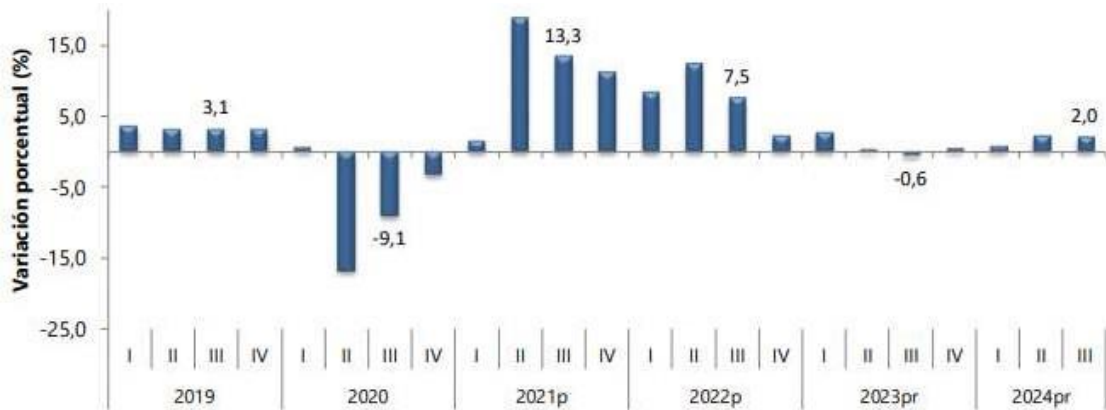
Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.





3.3. ASPECTOS ECONOMICOS

Figure 1. PIB desde el enfoque de la producción



Fuente: DANE, PIB_T.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver figura 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%.

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver figura 2):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.



Figure 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas. 2024-III

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

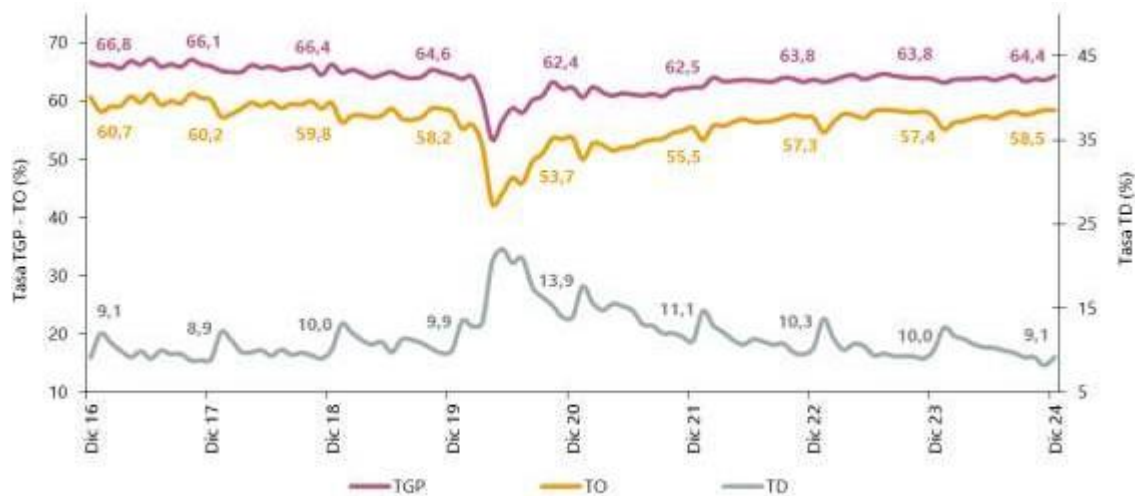
Fuente: DANE, PIB_T

3.3.1. Mercado laboral

3.3.1.1. Tasa global de participación

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Figure 3. . Tasa global de participación, ocupación y desocupación



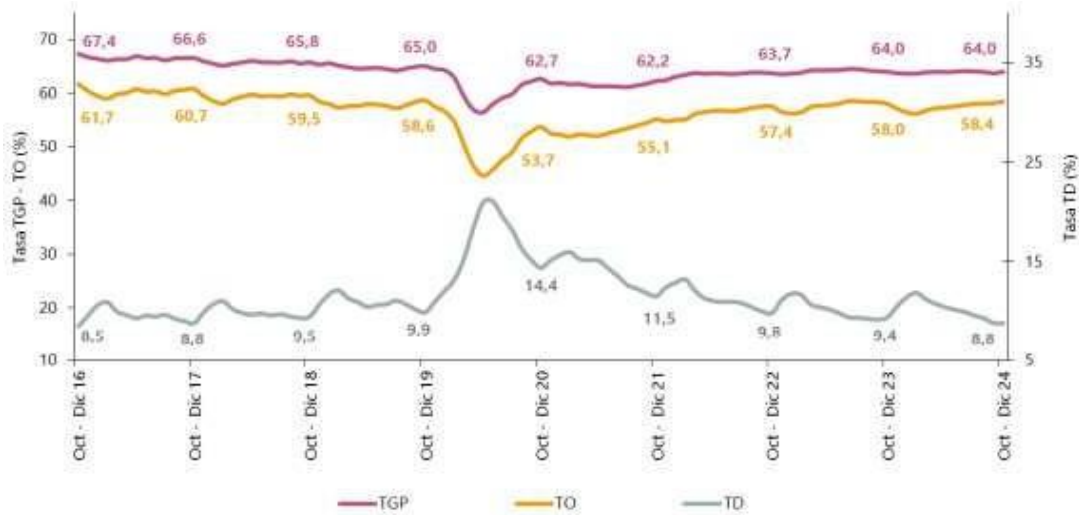
Fuente: DANE, GEIH



3.3.1.2. Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%.

Figure 4. Tasa global de participación, ocupación y desempeño. Total nacional, diciembre (2016 - 2024).



Fuente: Boletín técnico, DANE, GEIH, 2024.

3.3.1.3. Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2024

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).



Figure 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada, según rama de actividad, Total nacional diciembre (2023/2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

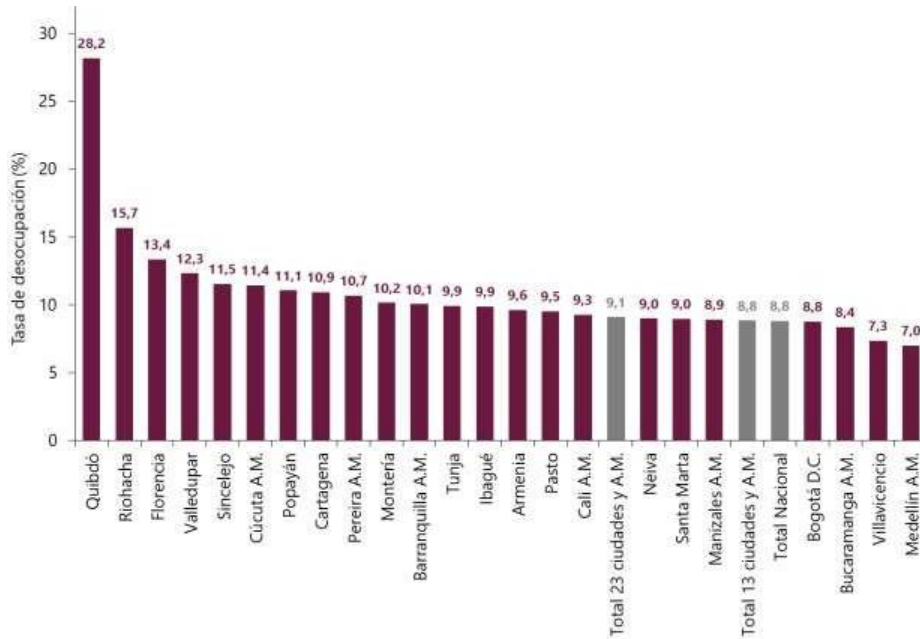
Fuente: Boletín técnico, DANE, GEIH, diciembre 2024.

3.3.1.4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre – diciembre 2024

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%). Por su parte, Cartagena presenta una tasa de desocupación de 10,9%.



Figure 6. Ranking de ciudades según tasa de desocupación.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

3.3.2. Salario mínimo

El Gobierno Nacional decreta un incremento del salario mínimo para 2025 a un monto nominal de 1.623.500, es decir, un aumento aproximado del 9,53 por ciento, incluido el auxilio de transporte, el cual aumentó a 200.000.

Durante los últimos diez años el salario mínimo real ha tenido una tendencia alcista.

Tabla 1. Histórico de salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo	Incremento	Acuerdo:
2025	1'423.500	9,50%	Decreto
2024	1'300.000	12,07%	Decreto
2023	1'160.000	16%	Consenso
2022	1'000.000	10,07%	Consenso
2021	908.526	3,5%	Decreto
2020	877.803	6%	Decreto
2019	828.116	6%	Consenso
2018	781.242	5,90%	Decreto
2017	737.717	7%	Decreto
2016	689.455	7%	Decreto
2015	644.350	4,60%	Decreto
2014	616.000	4,5%	Decreto



Según la Ley 1122 de 2007, la cual modificó el Sistema de seguridad social, los aportes a seguridad social corresponden a 12,5%, cifra que se divide entre el empleador, que termina asumiendo un 8,5% y un 4% que corresponde al empleado.

En cuanto a aquellos trabajadores que cuenten con un contrato laboral fijo o indefinido, será el empleador el que asuma los pagos a seguridad social, en lo relacionado con salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar.

La base de cotización para salud y pensión se determina teniendo en cuenta el salario mensual del trabajador, el cual no puede ser inferior al salario mínimo legal vigente ni exceder los 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

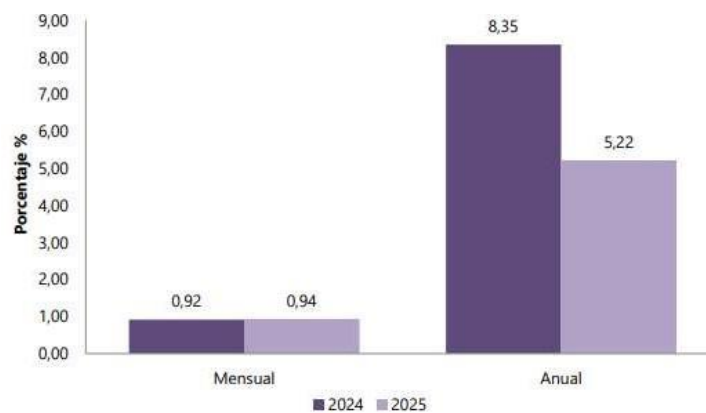
Con el nuevo incremento se benefician algo más de 2,2 millones de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país.

3.3.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en enero de 2025 ha sido del 5,2%, con lo que se repite el dato de diciembre y noviembre del año anterior. La variación mensual del IPC ha sido del 0,9%, de forma que la inflación acumulada en 2025 es del 0,94%.

Figure 7. IPC Variaciones, diciembre (2024-2025)



FUENTE: DANE, IPC

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no



alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Figure 8. Variación y contribución mensual según divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

4. ASPECTOS TECNICOS

IDONEIDAD DE LOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FUNCIONAMIENTO			
CANTIDAD	PROFESIONAL	CAPACIDAD TECNICA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA
1	ABOGADO - LIDER UIC	ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO	DESDE 36 MESES
1	ABOGADO UIC	ASESOR JURIDICO	DE 12 A 36 MESES
2	ABOGADO ESPECIALIZADO	ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO	DE 24 A 48 MESES
1	ABOGADO - PQRS - INFRAESTRUCTURA	ASESOR JURIDICO	DE 24 A 48 MESES
3	ABOGADO - COMISORIO	ASESOR JURIDICO	DE 12 A 36 MESES
7	ABOGADO - PQRS	ASESOR JURIDICO	DE 12 A 36 MESES
1	INGENIERO DE SISTEMAS	ASESOR ENLACE INFORMATICA	DE 12 A 36 MESES



2	ADMINISTRADOR PUBLICO	ADMINISTRADOR PUBLICO	DE 12 A 36 MESES
3	COMUNICADOR SOCIAL	ASESOR DE COMUNICACIONES	DE 12 A 36 MESES
1	ECONOMISTA ESPECIALIZADO	ASESOR DE PROYECTO DE INVERSION	DESDE 36 MESES
1	ECONOMISTA	ASESOR ECONOMICO Y FINANCIERO	DE 12 A 36 MESES
4	TECNICO	APOYO A LA GESTIÓN	DE 12 A 36 MESES
2	INGENIERO CIVIL	ASESOR INFRAESTRUCTURA	DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
2	CONTADOR PUBLICO	ASESOR FINANCIERO	DE 12 A 36 MESES
2	ADMINISTRADOR DE EMPRESA	SEGUIMIENTO A METAS	DE 12 A 36 MESES
1	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL DE PROYECTOS	DE 24 A 48 MESES
2	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL SEGUIMIENTO A METAS	DE 12 A 36 MESES
2	PSICOLOGO	PSICOLOGO	DE 12 A 36 MESES
10	BACHILLER	APOYO A LA GESTIÓN	NO REQUIERE

Tipo de persona a contratar: Persona natural

5. ASPECTOS LEGALES

Se trata de contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:





“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: “...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

“...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles





que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

(...)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

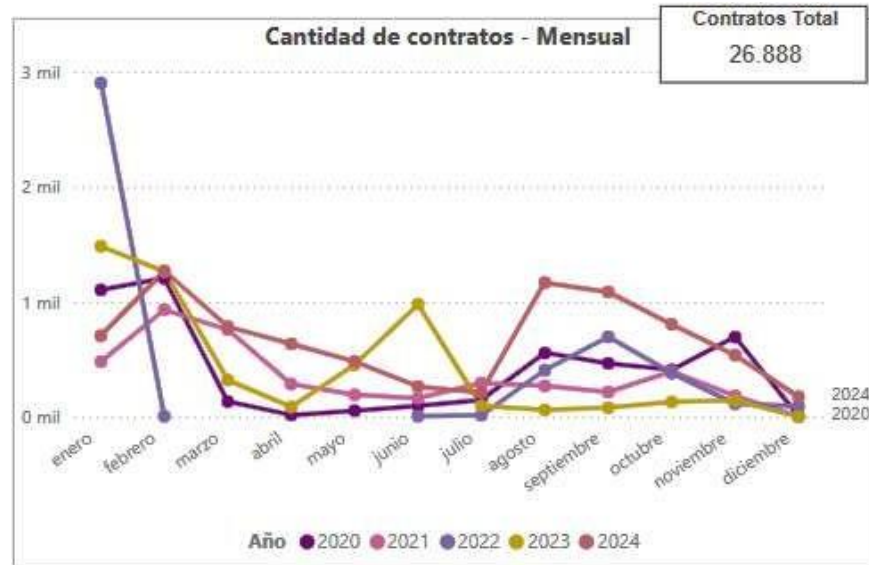
De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico que facilita Colombia Compra Eficiente, para el presente estudio se analizan los datos relacionados con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ha clasificado con el código UNSPSC No. 80111600 (servicios de personal temporal) durante el periodo 2020 a 2024.

El análisis indica que, durante el periodo mencionado, la alcaldía de Cartagena adjudicó 26.888 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por medio de contratación directa, los cuales suman un gasto total de \$ 521.151.410.773.



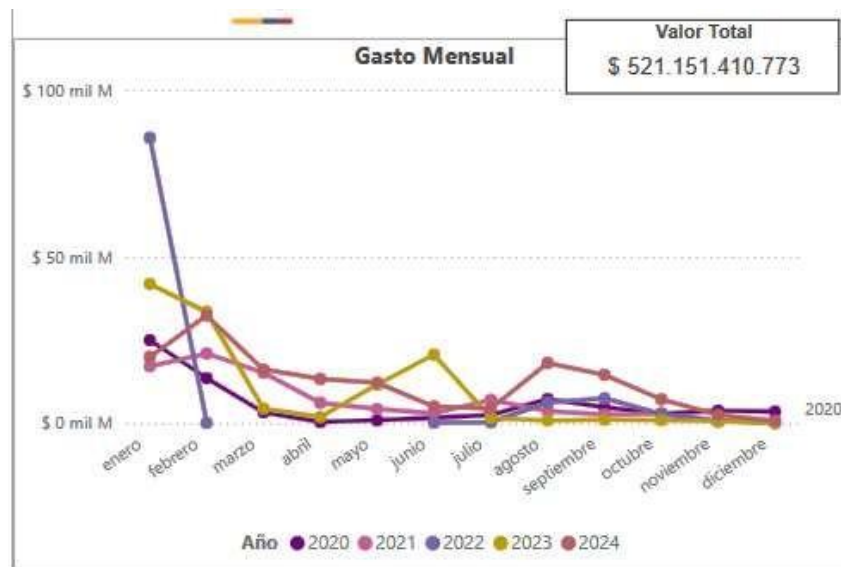


Figure 9. Contratos adjudicados por la Alcaldía de Cartagena 2020-2024.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Figure 10. Gasto mensual total en los contratos de prestación de servicios en modalidad de contratación directa (2020-2024).



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Con respecto al año 2024, la alcaldía de Cartagena adjudicó 8.124 contratos de prestación de servicios en modalidad de contratación directa, los cuales sumaron un total de \$146.232.185.820.



Figure 11. Gastos en contratos adjudicados por la Alcaldía de Cartagena año 2024.



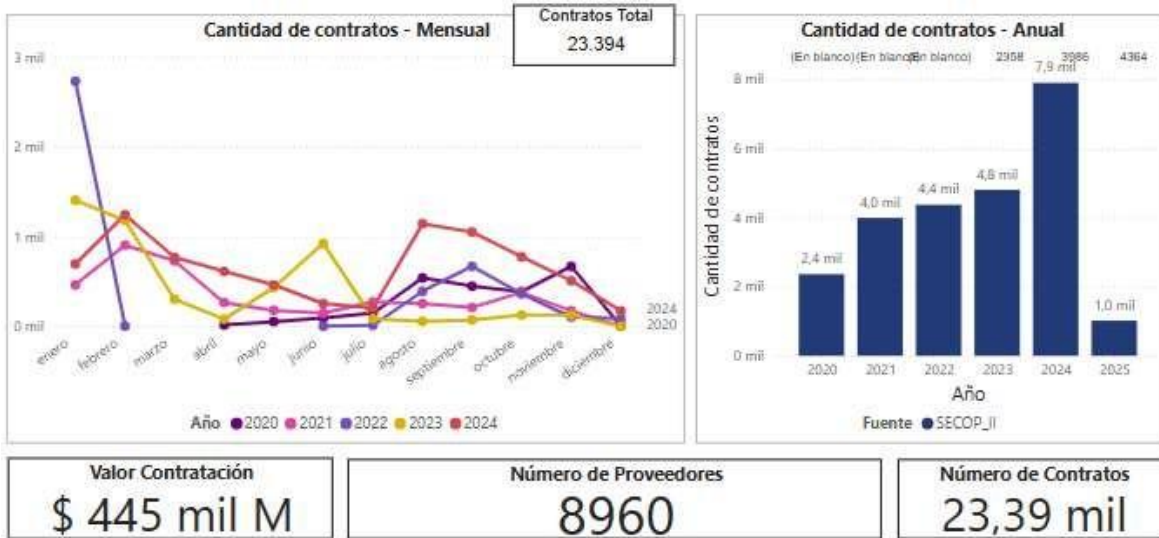
Fuente: Colombia Compra Eficiente

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

Los oferentes del servicio de personal temporal son bachilleres, técnicos, profesionales y profesionales especializados, con diferentes experiencias.

A continuación, se presenta el gasto anual en servicios de personal temporal en la ciudad de Cartagena que presenta la subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Durante el periodo 2020 – 2024, se registraron 23.394 contratos que fueron adjudicados a 8.960 proveedores, para un valor total de contratación de \$445.305.390.821.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Estudio del mercado local

La alcaldía local, localidad industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena de Indias, contrata para el desarrollo de sus actividades el personal de servicios para cumplir a cabalidad las actividades propias de la misma, siendo necesario durante el año 2024 celebrar 58 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la realización de actividades que garantizaran el cumplimiento de las labores misionales, administrativas, gerenciales, financieras, de cumplimiento legal y gestión, transversales de la dependencia.

Se analizó el comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores con un objeto similar al que se pretende contratar, encontrándose lo siguiente:

No.	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL
1	CD-LOC3-3125-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 36,000,000.00
2	CD-LOC3-3130-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 28,000,000.00
3	CD-LOC3-3069-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 21,600,000.00
4	CD-LOC3-3169-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 32,000,000.00
5	CD-LOC3-3110-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 32,000,000.00
6	CD-LOC3-3209-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 32,000,000.00



7	CD-LOC3-3087-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 32,000,000.00
8	CD-LOC3-3111-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 40,000,000.00
9	CD-LOC3-3282-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 32,000,000.00
10	CD-LOC3-3243-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 28,000,000.00
11	CD-LOC3-3360-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 24,000,000.00
12	CD-LOC3-3380-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 16,000,000.00
13	CD-LOC3-3423-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALIDA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 20,000,000.00
14	CD-LOC3-3507-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALIDA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 22,400,000.00
15	CD-LOC3-3609-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALIDA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 12,000,000.00
16	CD-LOC3-3821-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 16,000,000.00
17	CD-LOC3-3784-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA HABÍA	\$ 16,000,000.00
18	CD-LOC3-3890-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR ESPECIALISTA EN LA ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 28,000,000.00
19	CD-LOC3-4249-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN LA ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 16,000,000.00
20	CD-LOC3-4322-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	\$ 12,000,000.00
21	CD-LOC3-4510-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN LA GESTIÓN DE LAS PQRS DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 12,000,000.00
22	CD-LOC3-4502-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 12,000,000.00
23	CD-LOC3-4508-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN LA GESTIÓN DE PQRS DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 12,000,000.00
24	CD-LOC3-4612-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	\$ 12,000,000.00
25	CD-LOC3-4535-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 9,600,000.00



26	CD-LOC3-4614-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 16,000,000.00
27	CD-LOC3-4694-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 10,800,000.00
28	CD-LOC3-5133-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 16,000,000.00
29	CD-LOC3-6038-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 12,000,000.00
30	CD-LOC3-5879-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 12,000,000.00
31	CD-LOC3-6070-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 7,500,000.00
32	CD-LOC3-6047-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 10,500,000.00
33	CD-LOC3-6243-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 6,900,000.00
34	CD-LOC3-6103-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.	\$ 9,000,000.00
35	CD-LOC3-6228-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 8,100,000.00
36	CD-LOC3-6652-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 8,400,000.00
37	CD-LOC3-6686-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 12,000,000.00
38	CD-LOC3-7064-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 12,000,000.00
39	CD-LOC3-6729-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 9,000,000.00
40	CD-LOC3-6745-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PUBLICO EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 9,000,000.00
41	CD-LOC3-6762-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 12,000,000.00
42	CD-LOC3-6906-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 8,100,000.00
43	CD-LOC3-7443-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 6,000,000.00
44	CD-LOC3-7492-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 8,000,000.00
45	CD-LOC3-7593-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 5,000,000.00
46	CD-LOC3-7613-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 5,400,000.00



47	CD-LOC3-7720-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 8,000,000.00
48	CD-LOC3-7815-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 6,000,000.00
49	CD-LOC3-7866-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	\$ 5,400,000.00
50	CD-LOC3-7994-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 8,000,000.00
51	CD-LOC3-7960-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 4,400,000.00
52	CD-LOC3-8054-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 5,000,000.00
53	CD-LOC3-8230-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 6,000,000.00
54	CD-LOC3-8267-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 5,600,000.00
55	CD-LOC3-8298-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ALCALDIA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 6,000,000.00
56	CD-LOC3-8815-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 2,200,000.00
57	CD-LOC3-8650-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 2,200,000.00
58	CD-LOC3-8705-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	\$ 4,000,000.00

De acuerdo al anterior análisis, se concluye que, dada la necesidad de contratar personal por orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Alcaldía Distrital de Cartagena, esta ha contado y cuenta con suficientes oferentes.

8. DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO

PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES PROFESIONALES

Para determinar el valor estimado de la contratación por prestación de servicios de esta vigencia, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar el contratista al momento de desarrollar el objeto contractual, así como también el histórico de los contratos suscritos en las anteriores vigencias.





**PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES PROFESIONALES DE DESPACHO Y UNIDAD INTERNA
DE CONTRATACIÓN – ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA**

PERFIL	PLAZO	VR. MES	VALOR TOTAL
ABOGADO ESPECIALISTA	2	\$ 5,000,000.00	\$ 10,000,000.00
ABOGADO ESPECIALISTA	2	\$ 5,000,000.00	\$ 10,000,000.00
ABOGADA ESPECIALISTA	2	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00
CONTADOR ESPECIALISTA	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
ABOGADO ESPECIALISTA	2	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00
ABOGADO ESPECIALISTA	2	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00
ECONOMISTA ESPECIALISTA	2	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00
ADMINISTRADORE DE EMPRESAS	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
TRABAJADORA SOCIAL ESPECIALISTA	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
ABOGADO	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
INGENIERO CIVIL	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
ABOGADO ESPECIALISTA	2	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00
ABOGADO	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
ABOGADO	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
INGENIERO DE SISTEMAS	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
TECNICO	2	\$ 2,200,000.00	\$ 4,400,000.00
TECNOLOGA	2	\$ 2,200,000.00	\$ 4,400,000.00
TECNICO	2	\$ 2,200,000.00	\$ 4,400,000.00
BACHILLER	2	\$ 1,889,412.00	\$ 3,778,824.00
PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR	2	\$ 3,000,000.00	\$ 6,000,000.00
TECNICO	2	\$ 2,200,000.00	\$ 4,400,000.00
TECNICO	1	\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00
TECNICO	1	\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00
TECNICO	2	\$ 2,200,000.00	\$ 4,400,000.00
VALOR TOTAL			\$ 150,178,824.00

Valor Honorarios: Según lo establecido en la Resolución N. 6000 de fecha 30 de diciembre de 2020.



Con fundamento en lo anterior, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, conforme se establece a continuación:

SERVICIOS OPERATIVOS O ASISTENCIALES				
NIVEL	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	RANGO DE RETRIBUCION MENSUAL (EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES)	
			DESDE	HASTA
1	BACHILLER	NO REQUIERE	\$ 1.972.000	\$ 2.204.000
2		ENTRE 12 Y 36 MESES EXPERIENCIA LABORAL	\$ 1.972.000	\$ 2.552.000
3		DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 1.972.000	\$ 2.900.000

SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS				
NIVEL	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	RANGO DE RETRIBUCION MENSUAL (EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES)	
			DESDE	HASTA
1	TECNÓLOGO PROFESIONAL O TECNÓLOGO O	NO REQUIERE	\$ 2.784.000	\$ 3.132.000
2	CON TERMINACION DE MATERIAS QUE	ENTRE 12 Y 36 MESES EXPERIENCIA LABORAL	\$ 2.784.000	\$ 3.480.000
3	CONFORMAN EL PENSUM ACADÉMICO DE UN PROGRAMA PROFESIONAL	DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	\$ 2.784.000	\$ 4.176.000

SERVICIOS PROFESIONALES					
NIVEL	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA		EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	RANGO DE HONORARIOS / MES (EN SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES)	
	PREGRADO	POSGRADO		DESDE	HASTA
1	TÍTULO PROFESIONAL	NO APLICA	NO REQUIERE	\$ 3.644.000	\$ 4.640.000
2			ENTRE 12 Y 36 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 3.644.000	\$ 5.220.000
3			DESDE 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 3.644.000	\$ 5.884.000
4	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIZACION	MÁS DE 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 4.640.000	\$ 6.032.000
5			DESDE 24 HASTA 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 4.640.000	\$ 6.980.000
6			MÁS DE 48 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 4.640.000	\$ 8.352.000
7	TÍTULO PROFESIONAL	MAESTRIA	MÁS DE 12 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 5.220.000	\$ 7.160.000
8			DESDE 24 HASTA 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 5.220.000	\$ 8.004.000
9			MÁS DE 48 MESES EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$ 5.220.000	\$ 9.380.000

El presupuesto está respaldado por los siguientes CDP:

CDP	VALOR
25002291	\$ 150.178.824



8.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El personal contratado se obliga a desarrollar las actividades de forma independiente, sin que exista subordinación entre este y el Distrito; No está sujeto a cumplimiento de horarios, pero debe garantizar la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del mismo.

No obstante teniendo en cuenta los buenos resultados que se han obtenido en lo relativo a la satisfacción de las necesidades de la dependencia; la localidad 3, industrial y de la bahía del distrito de Cartagena, ha ponderado de acuerdo a la formación y experiencia del contratista, precios regulados por el mercado a través de la tabla de honorarios establecido en la Resolución de Dirección Administrativa de Talento humano, y se tramitarán en cuotas fijas mensuales y para lo cual el contratista deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde consta que recibió a satisfacción los servicios y acredita el cabal cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente el Distrito se compromete a suministrar fielmente toda la información documentación que se requiera e impartir las instrucciones necesarias para el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato.

Los Impuestos y retenciones que surjan de la presente adjudicación, corre por cuenta del Contratista. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por Contratistas en el distrito de Cartagena (si aplica):

- ✓ IVA – 5% del valor del contrato
 - ✓ Retención en la Fuente –El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido por las Leyes que regulan la materia.
 - ✓ Seguridad Social: El Contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social, siendo el ingreso base de cotización IBC, el 40% del valor bruto del contrato. Los aportes se discriminan así: 12.5% en salud, 16% en pensión. Con relación al pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el Contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.
 - ✓ Estampilla años dorados 2,0%
 - ✓ Estampilla Prodeporte 2,5%
 - ✓ Estampilla Universidad de Cartagena 1%
 - ✓ Estampilla de justicia familiar 2%
 - ✓ Retención ICA 0,7%
-



9. ANALISIS DE RIESGO

La Alcaldía local, localidad industrial y de la bahía, en cumplimiento con el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, se permite presentar la matriz de riesgo correspondiente a la contratación directa del personal requerido para esta dependencia, teniendo en cuenta los parámetros presentados a continuación:

CLASE	<p>General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal).</p> <p>Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis</p>
FUENTE	<p>Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico).</p> <p>Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de Monopolios, circunstancias electorales)</p>
ETAPA	<p>Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.</p> <p>Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.</p> <p>Contratación: una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.</p> <p>Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella</p>
TIPO	<p>Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.</p> <p>Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.</p> <p>Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.</p> <p>Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, Contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.</p> <p>Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.</p>



	<p>Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</p> <p>Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p> <p>Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</p>
PROBABILIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. Raro (puede ocurrir excepcionalmente)2. Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)3. Posible (en cualquier momento)4. Probable (probablemente va a ocurrir)5. Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)
IMPACTO	<ol style="list-style-type: none">1. Insignificante (obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente, los sobrecostos no representan más del 1% del contrato)2. Menor (dificulta la ejecución del contrato de manera baja, los sobrecostos no representan más del 5% del contrato)3. Significativo (afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio entre las partes, genera impacto de sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%)4. Mayor (obstruye la ejecución del contrato, pero aun así permite la ejecución, incremento entre el 15% y el 30%)5. Severo (perturba la ejecución del contrato de manera grave, impacto más del 30%)





9.1. MATRIZ DE RIESGO

NRO	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE RIESGO	CATEGORIA DE RIESGO	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITORIEO
1	General	Externo	Riesgos operacionales	Incumplimiento de las tareas asignadas o entrega extemporanea	Demora, congestión y sanciones legales	3	2	6	MEDIO	ENTE TERRITORIAL	Establecer supervisión a los contratos y determinar procesos de verificación de documentos previa suscripción del funcionario competente	Desde el inicio	Durante toda la ejecución del contrato
2	General	Externo	Riesgos regulatorios	Desactualización de las normas vigentes	Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar	1	2	2	MUY BAJO	ENTE TERRITORIAL	Revisión constante de actualizaciones en las normas, supervisión a los contratos y verificación de documentos	Desde el inicio	Durante toda la ejecución del contrato
3	General	Externo	Riesgos operacionales	Omisiones en la ejecución de las obligaciones contractuales	Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar	3	2	6	MEDIO	ENTE TERRITORIAL	Establecer supervisión a los contratos y determinar procesos de verificación de documentos previa suscripción del funcionario competente	Desde el inicio	Durante toda la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Riesgos regulatorios	Evasión o elusión por parte del contratista con el pago de la seguridad social y parafiscales	Terminación anticipada del contrato, proceso disciplinario	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer supervisión de los informes de gestión y documentos de presentación de cuentas, por parte del funcionario competente	Desde el inicio	Durante toda la ejecución del contrato
5	General	Externo	Riesgos regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Generar una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	1	2	2	MUY BAJO	CONTRATISTA	Revisión constante de actualizaciones en las normas, supervisión a los contratos y verificación de documentos	Desde el inicio	Durante toda la ejecución del contrato



6	Específico	Externo	Riesgos operacionales	Demora en la entrega de la información requerida a la entidad por parte del contratista en tutelas y peticiones	Incumplimiento en la ejecución de las actividades, faltas disciplinarias	1	2	2	MUY BAJO	ENTE TERRITORIAL	Establecer tiempos de entrega de acuerdo al manual de procedimientos implementado	Desde el inicio	Durante toda la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Riesgos operacionales	Deficiencias de espacio locativo para realizar las actividades encomendadas	Retraso en las ejecuciones de las actividades	2	2	4	BAJO	ENTE TERRITORIAL	Organizar la infraestructura mínima para la prestación de los servicios por parte de los asesores externos	Previo al inicio del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato
8	General	Interno	Riesgos operacionales	Daños, hurto o mal uso de la maquinaria y/o equipos destinados a la ejecución del contrato, aportadas por la entidad	Retraso en las ejecuciones de las actividades	1	2	2	MUY BAJO	ENTE TERRITORIAL	Elaborar planes de contingencia relacionados con el mantenimiento de los equipos y establecer responsabilidades por oficina	Desde el inicio	Durante toda la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Riesgos operacionales	Errores cometidos por el contratista en la ejecución de sus actividades	Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer un manual de procedimientos estándar que permita que los procesos se	Desde el inicio	Durante toda la ejecución del contrato

En Cartagena de Indias, 09 de septiembre de 2025.

YUCELIS GARRIDO OCHOA

Alcaldesa de la localidad Industrial y de la Bahía



ANEXO 1 CDP

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Verión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 25002291

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA ALCALDÍA LOCAL INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DURANTE LA VIGENCIA 2025.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-1.2.05 - Honorarios y remuneracion de servicios tecnicos	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 150.178.824,00
			\$ 150.178.824,00

TOTAL CDP: CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 1 días del mes de septiembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimió: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....
Solicitó : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 2586	Elaboró SDP: VPALENCIA	Fecha Impresion: 01/09/2025